

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se acuerda anunciar concurso de traslado para la provisión de Secretarías en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que se mencionan.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 16 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarías de la Administración de Justicia de 2 de mayo de 1968, se anuncia concurso de traslado para la provisión de las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que a continuación se relacionan:

1. Arenys de Mar (traslado de don Vicente Martínez del Casero).
2. Barbastro (excedencia de don Juan F. Horcajada Moya).
3. Barco de Valdeorras (traslado de don Antonio Reinoso y Reinos).
4. Durango (traslado de don Mariano Gómez Fernández).
5. Fraga (traslado de don Ricardo Razola García).
6. Hellín (traslado de don Gonzalo García Servell).
7. Igualada (traslado de don José L. Escudero Lucas).
8. Ponferrada número 1 (traslado de don Carlos Pintos Castro).
9. Ponferrada número 2 (traslado de don Anastasio Martín Vaca).
10. Posadas (traslado de don Antonio Rivadeneira Galisteo).
11. Ronda (jubilación de don Juan Jiménez Chicón).
12. Valencia número 11 (plaza de nueva creación).
13. Vich (traslado de don Domingo Bravo Gutiérrez).

Podrán solicitar las plazas anunciadas en este concurso los Secretarías de la Administración de Justicia pertenecientes a la Rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, cualesquiera que sea su categoría, con la limitación en los casos que proceda, establecida en la disposición transitoria tercera del referido Reglamento Orgánico de 2 de mayo de 1968, respecto de las Secretarías de los Juzgados servidos por Magistrados.

Los Secretarías que lleven más de un año en situación de adscritos a un Juzgado en virtud del Decreto de Demarcación Judicial de 11 de noviembre de 1965, deberán tomar parte en consonancia con lo dispuesto en la Orden de 22 de julio de 1967 en el presente concurso, pudiendo ser trasladados si no lo hicieron a cualquiera de las vacantes declaradas desiertas actualmente existentes.

Los designados para las vacantes a que aspiren no podrán concursar nuevamente hasta transcurrido un año de la fecha del nombramiento, conforme a lo prevenido en el artículo 20 del citado Reglamento Orgánico de 2 de mayo de 1968.

Las solicitudes de los concursantes dirigidas a la Dirección General de Justicia, deberán tener entrada en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso no podrán ser retiradas ni quedar sin efecto a solicitud de los concursantes una vez que hayan tenido entrada oficial en la Sección correspondiente.

Se entenderá que los escritos han tenido entrada oficial en este Ministerio en la fecha en que fueron entregados en las dependencias a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo siempre que reúnan los requisitos señalados en la misma y en la Orden de 20 de octubre de 1958 del Ministerio de la Gobernación dictada para su publicación.

Los solicitantes consignarán en sus instancias la categoría y si se hallan en posesión del título de Licenciado en Derecho y, cuando fuere necesario, el orden de preferencia por el que pretenden cubrir las plazas.

Las instancias recibidas fuera del plazo señalado no se tendrán en cuenta al instruirse los expedientes para la resolución del concurso.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de enero de 1973.—El Director general, Eduardo Torres-Duice Ruiz.

Sr. Letrado Jefe del Servicio del Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se publica el llamamiento especial para la práctica de los ejercicios de la oposición de acceso a los Cursos de Habilitación de Secretarías de primera categoría de Administración Local, prevista en la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 117, de 18 de mayo de 1972, para los opositores residentes en el archipiélago canario o en las Plazas y Provincias Africanas.

De acuerdo con la norma 25 de la convocatoria de 10 de abril de 1972, los aspirantes residentes en el archipiélago canario o en las Plazas y Provincias Africanas deberán comparecer en la Escuela Nacional de Administración Local (José Marañón, 12, Madrid), a las diez horas del día 12 de febrero de 1973, para la práctica consecutiva de los ejercicios de la oposición de acceso a los Cursos de Habilitación de Secretarías de primera categoría de Administración Local.

Madrid, 26 de diciembre de 1972.—El Director del Instituto, Juan Luis de la Vallina Velarde.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de construcción de la variante de la CN-120, de Logroño a Vigo, entre los puntos kilométricos 0,000 al 59,000, tramo N-VI (Villamartin-La Rúa), término municipal de Villamartin de Valdeorras.

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 24 de enero,

a las diez horas y en el Ayuntamiento de Villamartin de Valdeorras, se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los titulares que se mencionan.

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante este Servicio (Tercera Sección), hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertenecientes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Orense, 5 de enero de 1973.—El Ingeniero Jefe.—264 E.